

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que el término de TRES (3) DIAS, concedido a las partes dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, venció el día 10 de Septiembre del 2020 a las 5 de la tarde.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 8,9,10 de Septiembre del 2020. Dicho término transcurrió en silencio. Pero advierte el Despacho que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajustan a la realidad del crédito aquí cobrado- sírvase proveer. Septiembre 21 del 2020.-



Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre veintiuno del dos mil veinte.

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero (3º) del artículo 446 del Código General del Proceso , modifica la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, por no ajustarse a la realidad, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE en contra de los señores PILAR DEL CARMEN LUNA TAFUR Y DIEGO FELIPE VILLA LUNA, tramite radicado bajo el número 2019-648, y aprueba la liquidación adicional del crédito que a continuación se determina:

			Capital	Intereses	Abonos Total	
01-may-19	31-may-19	2,12%	4.823.978,00	85.223,61	85.223,61	
01-jun-19	30-jun-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.011.469,94	
01-jul-19	31-jul-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.113.738,28	
01-ago-19	31-ago-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.216.006,61	
01-sep-19	30-sep-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.318.274,95	
01-oct-19	31-oct-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.420.543,28	
01-nov-19	30-nov-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.522.811,61	
01-dic-19	31-dic-19	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.625.079,95	
01-ene-20	31-ene-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.727.348,28	
01-feb-20	29-feb-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	5.829.616,61	
01-mar-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	1.010.446,67	4.921.438,28
01-abr-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	1.010.446,67	4.013.259,94

Expediente No. 2019-648

01-may-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	1.010.446,67	3.105.081,60
01-jun-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	1.010.446,67	2.196.903,27
01-jul-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	1.470.133,33	829.038,27
01-ago-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33	1.010.446,67	-79.140,06
01-sep-20	31-mar-20	2,12%	4.823.978,00	102.268,33		23.128,27

Total adeudado al 30 de Septiembre del 2020 por concepto de capital e intereses la suma de **Veintitrés Mil Ciento Veintiocho Pesos Con Veintisiete Centavos (\$23.128.27) Mcte**, que corresponde al nuevo capital reducido.

Se **ORDENA** la entrega de los títulos abonados a la obligación en la presente liquidación, al apoderado judicial de la parte demandante y los que sigan llegando al proceso hasta cubrir la totalidad de la obligación demandada y las costas. (Art. 447 del CGP).

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de septiembre del 2020.-Nro. 117.



a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e962a5af482460f7baf51f74f61f2fcfe2321562a59787408b1a7a2146d80f0a**
Documento generado en 21/09/2020 01:01:25 p.m.